



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

### DECRETO DE ALCALDÍA N° 002-2018-MPP

San Pedro de Lloc, 27 de abril del 2018.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO – SAN PEDRO DE LLOC:

#### POR CUANTO:

El Informe N° 274-2018-JUP-MPP de fecha 27-04-2018, de la Unidad de Personal, Informe N° 329-2018-SGAL-MPP de fecha 27-04-2018, de la Sub Gerencia de Asesoría Legal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Informe N° 274-2018-JUP-MPP de fecha 27-04-2018, la Jefatura de la Unidad de Personal, hace de conocimiento que la entidad municipal tiene a bien rendir homenaje por el Día de Trabajo, precisando que a fin de no afectar las horas laborales el día 30 de abril del presente año se suspenderán las labores a partir de las 02:00 p.m., comprometiendo a los trabajadores que la hora dejada de laboral deberá compensar en los días posteriores, por tal motivo solicita Informe Legal y se emita el acto administrativo correspondiente, sugiriendo compensar 30 minutos diarios los días lunes 07 y martes 08 de mayo del 2018.

Que, en aplicación del T.U.O la Ley N° 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" - Disposición Transitoria - Tercera inciso d) aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF que indica:

**"Que el pago de remuneraciones solo corresponde como contraprestación efectiva por el trabajo efectivamente realizado quedando prohibido salvo disposición de la Ley expresa normatividad vigente. El pago de remuneraciones por días no laborados. Asimismo, queda prohibido autorizar o efectuar adelantos con cargo a remuneraciones, bonificaciones, pensiones o por compensación por tiempo de servicios"**

Que, el 01 de Mayo se celebra el Día Internacional del Trabajo, como una fecha importante de reflexión y defensa del trabajo como derecho fundamental e inherente del ser humano, así como sus derechos sindicales; y como homenaje a los Mártires de Chicago que fueron ajusticiados por su participación en las manifestaciones de lucha por la consecución de la jornada laboral de ocho horas, que iniciaron con marchas masivas el 1 de mayo de 1886 en los Estados Unidos.

Que, en razón de la labor desempeñada por los servidores municipales y al compromiso diario demostrado en beneficio de la comunidad de la provincia de Pacasmayo, amerita que se rinda un homenaje al personal de esta comuna.

Que, de acuerdo al Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 329-2018-SGAL-MPP de fecha 27-04-2018 la Sub Gerencia de Asesoría Legal, opina porque se emita un Decreto de Alcaldía que precise que las labores del día 30 de abril el presente año se suspenderá a las 2:00 p.m., para realizar el homenaje por el día del Trabajo, debiéndose señalar como días de para recuperación el Lunes 07 y Martes 08 de mayo del 2018 de 3:00 p.m a 3:30 p.m.



# Municipalidad Provincial de Pacasmayo

## SAN PEDRO DE LLOC

Que, estando a las atribuciones conferidas, en el Inc. 6) del Art. 20º y Art. 42º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

### SE DECRETA:

**ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER** que las labores del día 30 de abril del presente año se suspenderá a las 2:00 p.m, por rendir homenaje a los servidores municipales al conmemorar el Día del Trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO: RECUPERAR** las horas dejadas de laborar, señalando los días Lunes 07 y Martes 08 de mayo del 2018 como días de recuperación, a razón de 30 minutos diarios; conforme a lo indicado en el Informe N° 274-2018-JUP-MPP, de fecha 27-04-2018, de la Jefatura de la Unidad de Personal.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Unidad de Personal el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía, implementando lo señalado en el artículo precedente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

CC:  
Alcaldía  
Sec. General.  
Gerencia Municipal.  
Unidad de Personal  
OCI  
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO  
SAN PEDRO DE LLOC  
Econ. Roland Rubén Aldea Huamán  
ALCALDE PROVINCIAL